festado su deseo de que se declare festivo el 21 del mes de noviembre, día de su patrona Nuestra Señora de Regla;

CONSIDERANDO que el Gobierno contempla con singular simpatía la solicitud de los moradores del municipio de Baní, de celebrar con especial lucimiento y brillantez las festividades dedicadas a su Patrona, suspendiendo para ello sus labores habituales;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se declara festivo, en el municipio de Baní, el 21 de noviembre de este año, con motivo de celebrarse en esa ocasión el día de su Patrona Nuestra Señora de Regla.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

---

Ley No. 494, que autoriza al Ayuntamiento de Monte Cristi a designar con los nombres de varios jóvenes inmolados en acciones heróicas, a sendas calles de ese Municipio.

(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

---

NUMERO 494

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi solicita que se le autorice a designar a calles de

ese Municipio con los nombres de Fernando Fernández, Salomón Jorge Rafael Perelló, Pedro Pablo Fernández y Rafael Osvaldo Ross Thomen, interpretando así el deseo de su población de que se rinda un homenaje póstumo al grupo de jóvenes nativos de la mencionada localidad que inmolaron sus vidas junto a sus demás compañeros en las acciones heróicas del 14 y del 19 de junio de 1959;

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi a designar a calles de ese Municipio con los nombres de Fernando Fernández, Salomón Jorge, Rafael Perelló, Pedro Pablo Fernández y Rafael Osvaldo Ross Thomen.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso